

tierra en el año 2000 con el Premio Extremadura a la Creación en el apartado de literatura.

Reúne en un bello y magistral libro sus artículos y conferencias ofrecidas en todo el orbe. Es escritor habitual en el diario El País. Su especialidad son los artículos de fondo sobre temas actuales, sobre todo en educación.

Su intensa y reconocida carrera literaria le hacen acreedor del más importante galardón regional.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, en uso de la facultad establecida en el artículo 4 del Decreto 180/2003, de 23 de septiembre, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de julio de 2005,

DISPONGO:

Artículo único.

Se concede la Medalla de Extremadura a D. Luis Landero Durán.

Dado en Mérida a 26 de julio de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

DECRETO 176/2005, de 26 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a D. Javier Cercas Mena.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su Medalla, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de la región, hayan destacado por sus méritos o por los servicios relevantes prestados a la sociedad extremeña.

Javier Cercas, escritor nacido en 1962 en Ibahernando, estudió en los Maristas de Gerona, se licenció en Filología Hispánica en la Universidad de Barcelona, donde más tarde se doctoró. En 1987 consiguió plaza de lector de español en la Universidad de Illinois, Chicago, donde trabajó durante dos años.

Su primera novela "El Inquilino" la escribió estando en Estados Unidos y en 1997 publicó su segunda novela "El vientre de la balle-

na". También es autor del libro de cuentos "El móvil", del ensayo "La obra literaria de Gonzalo Suárez", de un libro de artículos "Una buena temporada" y uno de crónicas "Relatos reales". Es colaborador habitual de la edición catalana de El País.

En 2001 afianzó su presencia en la novela española actual con su tercera novela "Soldados de Salamina", donde a través de documentos reales reinventa la vida de Rafael Sánchez Mazas, escritor, fundador e ideólogo de la Falange. Con esta novela ha obtenido numerosos premios como el II Premio Librero 2001 de narrativa y el Premio Salambó. Su última novela es "La velocidad de la luz" novela sobre la amistad, el sentido del éxito y las secuelas de la guerra.

Su brillante carrera como escritor le hacen acreedor del más importante galardón regional.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, en uso de la facultad establecida en el artículo 4 del Decreto 180/2003, de 23 de septiembre, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de julio de 2005.

DISPONGO:

Artículo único.

Se concede la Medalla de Extremadura a D. Javier Cercas Mena.

Dado en Mérida a 26 de julio de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

DECRETO 177/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional promovido por VIASSA Y JOCA INMO, S.A., consistente en la urbanización y edificación de un terreno, sito en la finca "La Calzada", del término municipal de Mérida.

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos y alegaciones presentadas, cumpliéndose los trámites establecidos en el art. 62. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

El objeto de las obras pretendidas se encuentra dentro de los previstos en el art. 60.2.b de LSOTEX.

Se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 62 de la LSOTEX, para su elaboración y aprobación.

La aprobación, en su caso, de este proyecto producirá los efectos propios de los planes urbanísticos previstos en el apartado I del art. 79 (art. 62.4 de la LSOTEX).

Considerando que la ordenación que contempla el P.I.R asegura, en todo caso, el adecuado funcionamiento de las obras, así como la conexión de aquellas a las redes generales (art. 60.3 LSOTEX), sin perjuicio de la posterior aplicación de las previstas que contempla el último párrafo del art. 61.1.j de la LSOTEX.

En virtud de las competencias asumidas estatutariamente (art. 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura), transferidas por el Estado mediante Real Decreto 2912/1979, 21 de diciembre, corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la adopción del acuerdo de aprobación definitiva de los Proyectos de Interés Regional a que se refieren los artículos 60 y siguientes de la LSOTEX (art. 62.3.b de la citada Ley).

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión de 26 de julio de 2005,

DISPONGO:

1. Aprobar definitivamente el Proyecto de Interés Regional (P.I.R.), promovido por VIASSA y JOCA INMO, S.A. consistente en la urbanización y edificación de un terreno, sito en la finca “La Calzada” del término municipal de Mérida, incorporándose a su contenido las aclaraciones, precisiones y correcciones de todos aquellos aspectos técnicos que se derivan de las observaciones del informe técnico del personal adscrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio, y del equipo redactor del proyecto.

2. Las previsiones del presente P.I.R., cuyo grado de vinculación viene determinado en el mismo, formarán parte de la ordenación urbanística municipal con el régimen transitorio y complementario a que se refiere el art. 61.1 de la LSOTEX.

3. Autorizar a la Empresa VIASSA Y JOCA INMO, S.A. la ejecución de las obras comprendidas en el P.I.R. (art. 62.3.b de la LSOTEX).

4. Las obras de urbanización y edificación proyectadas afectarán a las previsiones de ordenación del vigente P.G.O.U., siendo necesario, a los efectos del art. 61.j de la LSOTEX tramitar posteriormente a

la aprobación definitiva del citado proyecto de Interés Regional una modificación puntual del planeamiento para los terrenos incluidos dentro de su ámbito.

5. Publicar las previsiones que forman parte de la ordenación urbanística municipal del proyecto de interés regional, a título de normas transitorias complementarias, hasta tanto no se haga la adaptación del P.G.O.U. de Mérida, a las previsiones antes citadas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 61.j), del texto legal citado.

6. Ordenar la publicación de dicha aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura con indicación de que contra la misma, por tener carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC) y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Dado en Mérida, a 26 de julio de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura,
IGNACIO SÁNCHEZ AMOR

DECRETO 178/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional promovido por JOCA INMO, S.A., consistente en la urbanización y edificación de un terreno, sito en la finca “Los Rostros”, del término municipal de Badajoz.

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos y alegaciones presentadas, cumpliéndose los trámites establecidos en el art. 62. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

El objeto de las obras pretendidas se encuentra dentro de los previstos en el art. 60.2.b de LSOTEX.

Se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 62 de la LSOTEX, para su elaboración y aprobación.